



Tolar Grande, San Antonio de los Cobres - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 20.956

Salta, martes 30 de marzo de 2021

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dr. Matías Posadas
Secretario General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 56 Páginas
Año CXII
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 5351401



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Resolución N° 97 D/2020 - Resolución N° 201 D/2020

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 3,50
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	1	\$ 3,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 595,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	170	\$ 595,00
Remates administrativos	70	170	\$ 595,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	170	\$ 595,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	170	\$ 595,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	170	\$ 595,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	170	\$ 595,00
Asambleas comerciales	70	170	\$ 595,00
Estados contables (Por cada página).....	154	370	\$ 1.295,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	170	\$ 595,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	100	\$ 350,00
Avisos generales	70	170	\$ 595,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 21,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 140,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 210,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 280,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 350,00

FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 3,50
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 35,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 35,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 70,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 44 del 19/03/2021 – M.E.y S.P. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE REDETERMINACIONES DE PRECIOS NROS. 2, 3, 4 Y 5. OBRA: PLAZA GÜEMES EN EL MUNICIPIO DE CHICOANA.	7
N° 45 del 19/03/2021 – M.E.y S.P. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE REDETERMINACIONES DE PRECIOS NROS. 2, 3, 4 Y 5. OBRA: PARQUE RIBEREÑO DE SAN ANTONIO DE LOS COBRES.	8
N° 46 del 19/03/2021 – M.E.y S.P. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE REDETERMINACIONES DE PRECIOS NROS. 2, 3, 4, 5 Y 6. OBRA: CENTRO CULTURAL DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS EN TARTAGAL.	10
N° 49 del 23/03/2021 – M.E.y S.P. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: CAMINO DE LOS ARTESANOS, VÍA CRUCIS Y CASA DE LA MAGIA EN SECLANTAS.	12

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 19.605/2021	14
SC – SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PUBLICAS N° 12/2021	15

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD – N° 17/2020.	16
--	----

LICITACIONES PÚBLICAS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 02/2021	17
---	----

ADJUDICACIONES SIMPLES

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE SALTA – N° 02/2021	18
---	----

CONTRATACIONES ABREVIADAS

AGUAS DEL NORTE-CO.S.A.Y SA. EXPTE. N° 21714/21	18
FISCALÍA DE ESTADO – EXPTE. N° 0010007-26521/2020-0	19

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO – EXPTE. N° 34000101-00001662/2020 – ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL	19
---	----

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

NUEVA SALARI – EXPTE. N° 22.601	22
---------------------------------	----

SUCESORIOS

CARUSO, JOSEFINA VICTORIA – EXPTE. N° 716857/20	22
VILLAR, OSCAR ALFREDO – EXPTE. N° 22.649/19.	23
VANETTA, CARLOS RAUL – EXPTE. N° 21.506/18	23
CORBALAN, LUCIANO – EXPTE. N° 23.337/20.	23
CAYO, JUAN; COLQUE, GUILLERMINA – EXPTE. N° EXP –680490/18	24
RAMOS, DANTE EDUARDO – EXPTE. N° 697198/20.	24

LOPEZ, JORGE ALEJANDRO – EXPTE. N° 700.309/20.	25
LAZARTE, EDMUNDO ABELARDO: PEREYRA INES DEL CARMEN – EXPTE. N° 689381/19.	25
GUZMAN, DORA DIONISIA; LOPEZ, TELESFORO – EXPTE. N° 722.120/20	25
SOKOLOLSKY, SAMUEL JULIO – EXPTE. N° 717.389/20	26
AGUIRRE ATILIO – EXPTE. N° 710.381/20	26
ZOTARES, IRMA BEATRIZ – EXPTE. N° 714.532/20	26
PORTAL TARIFA PEDRO, CASTRO ALEJANDRA – EXPTE. N° 2-670573/19	27
GONZALEZ, ESTER MARGARITA – EXPTE. N° 705.289/2020	27
VELAZQUEZ, PEDRO PABLO – EXPTE. N° EXP-719953/20	28
ARROYO, PASTORA – EXPTE. N° 2-685.450/19.	28
REMATES JUDICIALES	
POR MARCELO F. OLIVARES – JUICIO EXPTE. N° 668.022/19.	29
POR MARCELO F. OLIVARES – JUICIO EXPTE. N° 667.991/19	29
POSESIONES VEINTEAÑALES	
ARIAS EDUARDO NICOLAS Y OTROS, C/ARIAS MIGUEL LINO Y OTROS – EXPTE N° 21.901/18.	30
EDICTOS DE QUIEBRAS	
SANCHEZ, JOSE GUSTAVO – EXPTE. N° EXP – 729724/21	31
FLORES, ALBERTO DAVID EXPTE. N° EXP 727746/21.-	31
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
MARTINENGO ASOCS SAS	34
SPORT 21 SAS	35
WARZOK SAS	36
A Y S DISTRIBUCIONES SAS	37
TCPI SAS	38
TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO	
INTERNATIONAL ENGLISH INSTITUTE.	40
ASAMBLEAS COMERCIALES	
EMPRESA PRODUSER SA	40
EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA SOCIEDAD ANÓNIMA – EDESA SA.	41
AVISOS COMERCIALES	
EUROBOR SA	42
CONSTRUCTORA EL MOLLAR SRL	43
WICHI TOLEDO SRL	43

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

COLEGIO PROFESIONAL DE PODÓLOGOS DE LA PCIA. DE SALTA – ORDINARIA.	46
--	----

ASAMBLEAS CIVILES

COLEGIO DE MAESTROS MAYORES DE OBRAS Y TÉCNICOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE SALTA	46
CONSORCIO EDIFICIO JUNIN	47
CÍRCULO DE OFICIALES – POLICÍA DE SALTA	47
UNIÓN BAUTISTA DEL NOA	48
CLUB SOCIAL Y CULTURAL EL CÍRCULO – EJERCICIO 2020/2021	49
CLUB SOCIAL Y CULTURAL EL CÍRCULO – EJERCICIO 2019/2020	49

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

COLEGIO DE MAESTROS MAYORES DE OBRAS Y TÉCNICOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE SALTA	50
---	----

FE DE ERRATAS

COLEGIO PROFESIONAL DE PODÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE SALTA – EDICIÓN N° 20.955 DE FECHA 29/03/21	51
EDICIÓN N° 20.954 DE FECHA 26/03/2021	52

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 29/03/2021	52
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 29/3/2021	53



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 19 de Marzo de 2021

RESOLUCIÓN N° 44

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA

Expte. N° 272-24366/2019-22 y Cpde. 30

VISTO las presentes actuaciones en las cuales se tramita la aprobación de las Redeterminaciones de Precios N° 2, 3, 4 y 5 de la Obra: "PLAZA GÜEMES EN EL MUNICIPIO DE CHICOANA", ejecutada en el marco del Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta, Préstamo BID N° 2835/OC-AR; y,

CONSIDERANDO:

Que la obra de referencia fue adjudicada a la contratista Juan Pedro Garin Construcciones mediante Resolución N° 67/2019 de la ex Secretaría de Financiamiento, actual Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública en fecha 02/10/2019 por la suma de AR \$32.726.395,80 (pesos argentinos treinta y dos millones setecientos veintiséis mil trescientos noventa y cinco con 80/100) IVA incluido, a valores del mes de mayo del año 2019;

Que el Contrato de Obra fue aprobado por Resolución N° 223/2019 del anterior Ministerio de Economía;

Que a fs. 01/99 se adjunta solicitud de la contratista, acompañándose la documentación respectiva y a fs. 100/104 el inspector de la obra eleva la documentación de las redeterminaciones de Precios N° 2, 3, 4 y 5 a los meses de diciembre/2019, enero/2020, abril/2020 y julio/2020;

Que a fs. 106/110 mediante la Actuación N° 401/2020, la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia – Dirección Contratista de Obras Públicas, en su carácter de organismo competente en virtud de lo dispuesto por el art. 9° del Decreto N° 1.170/2003, señala que el factor de Redeterminación de Precios N° 2 por el período de octubre/2019 a diciembre/2019 asciende al 6,20 %, de la Redeterminación de Precios N° 3 por el período de diciembre/2019 a enero/2020 a 7,08 %, de la Redeterminación de Precios N° 4 por el período de enero/2020 a abril/2020 al 5,76 %, de la Redeterminación de Precios N° 5 por el período de abril/2020 a julio/2020 al 6,34 %, todos superando el 5 % previsto por el art. 2° de la citada normativa, por lo que corresponde ajustar el precio de la obra de acuerdo con el informe técnico y legal emanado del citado organismo;

Que a fs. 114/139 se encuentra agregada la autorización del Sr. Secretario de Finanzas en cumplimiento con lo dispuesto por el Decreto N° 572/2006 y a fs. 150/151 obra informe del Programa Administrativo Contable y Finanzas de la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera;

Que a fs. 152/153 se encuentran agregadas las imputaciones definitivas del gasto, informando a su vez que la presente obra será financiada en un 60 % por aportes del Banco Interamericano de Desarrollo y el 40 % restante por aportes locales;

Que el pliego de condiciones especiales de la licitación establece que el contrato será redeterminado de acuerdo al Decreto N° 1.170/2003 aplicando la metodología allí indicada;

Que el art. 2 inciso e) del Decreto N° 1.170/2003 modificado por el art. 1 del Decreto N° 3.721/2013, "El presente decreto podrá ser aplicable a la renegociación de los precios siguientes.... e) En todos los casos, cuando los costos, cualquiera haya sido la fecha



de celebración del contrato, hubiesen adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5 % del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución, según corresponda, a solicitud de la Contratista";

Que en las presentes actuaciones se evidencia el cumplimiento de las exigencias de las previsiones del Decreto N° 1.170/2003, que justifican la viabilidad de las Redeterminaciones de Precios N° 2, 3, 4 y 5;

Que a fs. 154/156 obra dictamen del Área Legal de la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera, y a fs. 158, la Unidad de Sindicatura Interna de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura emitió dictamen al respecto sin formular observaciones;

Que la competencia del Ministerio de Economía y Servicios Públicos para el dictado del presente instrumento surge de lo dispuesto por el Decreto N° 752/2020;

Que las actuaciones cuentan con los respectivos análisis de legalidad de los organismos que han intervenido, resultando procedente el dictado del instrumento a administrativo respectivo;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Redeterminaciones de Precios N° 2, 3, 4 y 5 de la obra "**PLAZA GÜEMES EN EL MUNICIPIO DE CHICOANA**", en el marco del Decreto N° 1.170/2003, ejecutada por la empresa JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES.

ARTÍCULO 2°.- Establecer el nuevo valor total del contrato en la suma de AR \$47.680.026,13 (pesos argentinos cuarenta y siete millones seiscientos ochenta mil veintiséis con 13/100), IVA incluido, al mes de julio del año 2020.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Sra. Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera a suscribir con la firma contratista la Adenda N° 3 al contrato de obra correspondiente a las Redeterminaciones de Precios N° 2, 3, 4 y 5.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las siguientes partidas presupuestarias: Sesenta por ciento (60 %) aporte BID: 551012001401.123121 y Cuarenta por ciento (40 %) aporte local: 551012001405.123121. Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 30/03/2021
OP N°: SA100037772

SALTA, 19 de Marzo de 2021

RESOLUCIÓN N° 45

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA

Expte. N° 272-24353/2019-17 y Cpde. 25

VISTO las presentes actuaciones en las cuales se tramita la aprobación de las Redeterminaciones de Precios N° 2, 3, 4 y 5 de la Obra: "**PARQUE RIBEREÑO DE SAN ANTONIO**

DE LOS COBRES", ejecutada en el marco del Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta, Préstamo BID N° 2835/OC-AR; y,

CONSIDERANDO:

Que la obra de referencia fue adjudicada a la contratista INV LAC CONSTRUCCIONES SRL mediante Resolución N° 40/2019 de la ex Secretaría de Financiamiento, actual Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública en fecha 25/07/2019 por la suma de pesos treinta y tres millones sesenta y cuatro mil quinientos ochenta y seis con sesenta centavos (\$ 33.064.586,60) IVA incluido, a valores del mes de mayo del año 2019;

Que el Contrato de Obra fue aprobado por Resolución N° 150/2019 del anterior Ministerio de Economía;

Que a fs. 1 el inspector de la obra eleva la documentación de las redeterminaciones de Precios N° 2, 3, 4 y 5 a los meses de noviembre/2019, enero/2020, abril/2020 y agosto/2020 y a fs. 2/268 se adjunta solicitud de la contratista, acompañándose la documentación respectiva;

Que a fs. 303/307 mediante la Actuación N° 394/2020, la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia – Dirección Contratista de Obras Públicas, en su carácter de organismo competente en virtud de lo dispuesto por el art. 9° del Decreto N° 1.170/2003, señala que el factor de Redeterminación de Precios N° 2 por el período de septiembre/2019 a noviembre/2019 asciende al 9,82 %, de la Redeterminación de Precios N° 3 por el período de noviembre/2019 a enero/2020 a 7,57 %, de la Redeterminación de Precios N° 4 por el período de enero/2020 a abril/2020 al 6,88 %, y de la Redeterminación de Precios N° 5 por el período de abril/2020 a agosto/2020 al 9,17 %, todos superando el 5 % previsto por el art. 2° de la citada normativa, por lo que corresponde ajustar el precio de la obra de acuerdo con el informe técnico y legal emanado del citado organismo;

Que a fs. 340/365 se encuentra agregada la autorización del Sr. Secretario de Finanzas en cumplimiento con lo dispuesto por el Decreto N° 572/2006 y a fs. 375/376 obra informe del Programa Administrativo Contable y Finanzas de la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera;

Que a fs. 377/378 se encuentran agregadas las imputaciones definitivas del gasto, informando a su vez que la presente obra será financiada en un 60% por aportes del Banco Interamericano de Desarrollo y el 40 % restante por aportes locales;

Que el pliego de condiciones especiales de la licitación establece que el contrato será redeterminado de acuerdo al Decreto N° 1.170/2003 aplicando la metodología allí indicada;

Que el art. 2 inciso e) del Decreto N° 1.170/2003 modificado por el art. 1 del Decreto N° 3.721/2013, "El presente decreto podrá ser aplicable a la renegociación de los precios siguientes.... e) En todos los casos, cuando los costos, cualquiera haya sido la fecha de celebración del contrato, hubiesen adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5 % del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución, según corresponda, a solicitud de la Contratista";

Que en las presentes actuaciones se evidencia el cumplimiento de las exigencias de las previsiones del Decreto N° 1.170/2003, que justifican la viabilidad de las Redeterminaciones de Precios N° 2, 3, 4 y 5;

Que a fs. 379/381 obra dictamen del Área Legal de la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera, y a fs. 383, la Unidad de Sindicatura Interna de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura emitió dictamen al respecto sin

formular observaciones;

Que la competencia del Ministerio de Economía y Servicios Públicos para el dictado del presente instrumento surge de lo dispuesto por el Decreto N° 752/2020;

Que las actuaciones cuentan con los respectivos análisis de legalidad de los organismos que han intervenido, resultando procedente el dictado del instrumento administrativo respectivo;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Redeterminaciones de Precios N° 2, 3, 4 y 5 de la obra "PARQUE RIBEREÑO DE SAN ANTONIO DE LOS COBRES", en el marco del Decreto N° 1.170/2003, ejecutada por la empresa INV LAC CONSTRUCCIONES SRL.

ARTÍCULO 2°.- Establecer el nuevo valor total del contrato en la suma de pesos cuarenta y siete millones novecientos ochenta y ocho mil setecientos cuarenta y cuatro con cuarenta y cinco centavos (\$ 47.988.744,45) IVA incluido, al mes de agosto del año 2020.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Sra. Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera a suscribir con la firma contratista la Adenda N° 3 al contrato de obra correspondiente a las Redeterminaciones de Precios N° 2, 3, 4 y 5.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las siguientes partidas presupuestarias: Sesenta por ciento (60 %) aporte BID: 551012001401.123121 y Cuarenta por ciento (40 %) aporte local: 551012001405.123121. Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 30/03/2021
OP N°: SA100037773

SALTA, 19 de Marzo de 2021

RESOLUCIÓN N° 46

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA

Expte. N° 272-24383/2019-15 y Cpde. 22

VISTO las presentes actuaciones en las cuales se tramita la aprobación de las Redeterminaciones de Precios N° 2, 3, 4, 5 y 6 de la Obra: "CENTRO CULTURAL DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS EN TARTAGAL", ejecutada en el marco del Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta, Préstamo BID N° 2835/OC-AR; y,

CONSIDERANDO:

Que la obra de referencia fue adjudicada a la contratista ROMERO IGARZABAL SRL mediante Resolución N° 46/2019 de la ex Secretaría de Financiamiento, actual Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública en fecha 16/08/2019 por la suma de AR \$ 26.014.456,46 (pesos argentinos veintiséis millones catorce mil cuatrocientos cincuenta y seis con 46/100) IVA incluido, a valores del mes de mayo del año 2019;

Que el Contrato de Obra fue aprobado por Resolución N° 215/2019 del anterior

Ministerio de Economía;

Que a fs. 01 el inspector de la obra eleva la documentación de las redeterminaciones de Precios N° 2, 3, 4, 5 y 6 a los meses de octubre/2019, diciembre/2019, febrero/2020, mayo/2020 y julio/2020 respectivamente y a fs. 02/243 se adjunta solicitud de la contratista, acompañándose la documentación respectiva;

Que a fs. 281/285 mediante la Actuación N° 396/2020, la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia – Dirección Contratista de Obras Públicas, en su carácter de organismo competente en virtud de lo dispuesto por el art. 9° del Decreto N° 1.170/2003, señala que el factor de Redeterminación de Precios N° 2 por el período de agosto/2019 a octubre/2019 asciende al 9,11 %, de la Redeterminación de Precios N° 3 por el período de octubre/2019 a diciembre/2019 a 5,50 %, de la Redeterminación de Precios N° 4 por el período de diciembre/2019 a febrero/2020 al 9,65 %, de la Redeterminación de Precios N° 5 por el período de febrero/2020 a mayo/2020 al 5,00 % y de la Redeterminación de Precios N° 6 por el período de mayo/2020 a julio/2020 al 6,43 %, todos superando el 5 % previsto por el art. 2° de la citada normativa, por lo que corresponde ajustar el precio de la obra de acuerdo con el informe técnico y legal emanado del citado organismo;

Que a fs. 327/351 se encuentra agregada la autorización del Sr. Secretario de Finanzas en cumplimiento con lo dispuesto por el Decreto N° 572/2006 y a fs. 362/363 obra informe del Programa Administrativo Contable y Finanzas de la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera;

Que a fs. 364/365 se encuentran agregadas las imputaciones definitivas del gasto, informando a su vez que la presente obra será financiada en un 60 % por aportes del Banco Interamericano de Desarrollo y el 40 % restante por aportes locales;

Que el pliego de condiciones especiales de la licitación establece que el contrato será redeterminado de acuerdo al Decreto N° 1.170/2003 aplicando la metodología allí indicada;

Que el art. 2 inciso e) del Decreto N° 1.170/2003 modificado por el art. 1 del Decreto N° 3.721/2013, "El presente decreto podrá ser aplicable a la renegociación de los precios siguientes.... e) En todos los casos, cuando los costos, cualquiera haya sido la fecha de celebración del contrato, hubiesen adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5 % del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución, según corresponda, a solicitud de la Contratista";

Que en las presentes actuaciones se evidencia el cumplimiento de las exigencias de las previsiones del Decreto N° 1.170/2003, que justifican la viabilidad de las Redeterminaciones de Precios N° 2 a N° 6;

Que a fs. 366/368 obra dictamen del Área Legal de la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera, y a fs. 370, la Unidad de Sindicatura Interna de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura emitió dictamen al respecto sin formular observaciones;

Que la competencia del Ministerio de Economía y Servicios Públicos para el dictado del presente instrumento surge de lo dispuesto por el Decreto N° 752/2020;

Que las actuaciones cuentan con los respectivos análisis de legalidad de los organismos que han intervenido, resultando procedente el dictado del instrumento administrativo respectivo;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Redeterminaciones de Precios N° 2, 3, 4, 5 y 6 de la obra "CENTRO CULTURAL DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS EN TARTAGAL", en el marco del Decreto N° 1.170/2003, ejecutada por la empresa ROMERO IGARZABAL SRL.

ARTÍCULO 2°.- Establecer el nuevo valor total del contrato en la suma de AR \$ 39.321.155,77 (pesos argentinos treinta y nueve millones trescientos veintiún mil ciento cincuenta y cinco con 77/100), IVA incluido, al mes de julio del año 2020.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Sra. Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera a suscribir con la firma contratista la Adenda N° 3 al contrato de obra correspondiente a las Redeterminaciones de Precios N° 2, 3, 4, 5 y 6.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las siguientes partidas presupuestarias: Sesenta por ciento (60 %) aporte BID: 551012001801.123121 y Cuarenta por ciento (40 %) aporte local: 551012001802.123121. Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 30/03/2021
OP N°: SA100037771

SALTA, 23 de Marzo de 2021

RESOLUCIÓN N° 49

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA

Expte. N° 272-89367/2019-6 y Cpde. 12

VISTO las presentes actuaciones en las cuales se tramita la aprobación de la Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: "CAMINO DE LOS ARTESANOS, VÍA CRUCIS Y CASA DE LA MAGIA EN SECLANTAS", ejecutada en el marco del Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta, Préstamo BID N° 2835/OC-AR; y,

CONSIDERANDO:

Que la obra de referencia fue adjudicada a la contratista INV LAC CONSTRUCCIONES SRL mediante Resolución N° 88/2019 de la ex Secretaría de Financiamiento, actual Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública en fecha 25/11/2019 por la suma de AR \$ 26.956.470,26 (pesos argentinos veintiséis millones novecientos cincuenta y seis mil cuatrocientos setenta con 26/100) IVA incluido, a valores del mes de agosto del año 2019;

Que el Contrato de Obra fue aprobado por Resolución N° 150D/2020 de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación;

Que a fs. 1/2 el inspector de la obra eleva la documentación de la redeterminación de Precios N° 1 al mes de abril/2020, y a fs. 03/92 se adjunta solicitud de la contratista, acompañándose la documentación respectiva;

Que a fs. 113/118 mediante la Actuación N° 335/2020, la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia - Dirección Contratista de Obras Públicas, en su carácter de organismo competente en virtud de lo dispuesto por el art. 9° del Decreto N° 1.170/2003, señala que el factor de Redeterminación de Precios N° 1 por el período de agosto/2019 a

abril/2020 asciende al 33,64 %, superando el 5 % previsto por el art. 2° de la citada normativa, por lo que corresponde ajustar el precio de la obra de acuerdo con el informe técnico y legal emanado del citado organismo;

Que a fs. 122/129 se encuentra agregada la autorización del Sr. Secretario de Finanzas en cumplimiento con lo dispuesto por el Decreto N° 572/2006 y a fs. 140 obra informe del Programa Administrativo Contable y Finanzas de la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera;

Que a fs. 141/142 se encuentran agregadas las imputaciones definitivas del gasto, informando a su vez que la presente obra será financiada en un 60 % por aportes del Banco Interamericano de Desarrollo y el 40 % restante por aportes locales;

Que el pliego de condiciones especiales de la licitación establece que el contrato será redeterminado de acuerdo al Decreto N° 1.170/2003 aplicando la metodología allí indicada;

Que el art. 2 inciso e) del Decreto N° 1.170/2003 modificado por el art. 1 del Decreto N° 3.721/2013, "El presente decreto podrá ser aplicable a la renegociación de los precios siguientes.... e) En todos los casos, cuando los costos, cualquiera haya sido la fecha de celebración del contrato, hubiesen adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5 % del valor del contrato o precio surgido de la última determinación sobre el saldo pendiente de ejecución, según corresponda, a solicitud de la Contratista";

Que en las presentes actuaciones se evidencia el cumplimiento de las exigencias de las previsiones del Decreto N° 1.170/2003, que justifican la viabilidad de la Redeterminación de Precios N° 1;

Que a fs. 143/145 obra dictamen del Área Legal de la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera, y a fs. 147, la Unidad de Sindicatura Interna de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura emitió dictamen al respecto sin formular observaciones;

Que la competencia del Ministerio de Economía y Servicios Públicos para el dictado del presente instrumento surge de lo dispuesto por el Decreto N° 752/2020;

Que las actuaciones cuentan con los respectivos análisis de legalidad de los organismos que han intervenido, resultando procedente el dictado del instrumento administrativo respectivo;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "CAMINO DE LOS ARTESANOS, VÍA CRUCIS Y CASA DE LA MAGIA EN SECLANTAS", en el marco del Decreto N° 1.170/2003, ejecutada por la empresa INV LAC CONSTRUCCIONES SRL.

ARTÍCULO 2°.- Establecer el nuevo valor total del contrato en la suma de AR \$36.024.567,11 (pesos argentinos treinta y seis millones veinticuatro mil quinientos sesenta y siete con 11/100), IVA incluido, al mes de abril del año 2020.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Sra. Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera a suscribir con la firma contratista la Adenda N° 2 al contrato de obra correspondiente a la Redeterminación de Precios N° 1.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las siguientes partidas presupuestarias: Sesenta por ciento (60 %) aporte el BID: 551012001401.123121 y Cuarenta por ciento (40 %) aporte local: 551012001405.123121. Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 30/03/2021
OP N°: SA100037770

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 23 de Marzo de 2021

RESOLUCIÓN N° 19.605 MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA

VISTAS:

Las Actuaciones N° 509/20, caratuladas: "Llamado a Concurso Público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de "Jefe del Departamento de Investigaciones y Criminología" del Cuerpo de Investigaciones Fiscales del escalafón "Funcionarios", la Resolución N° 19.244/20; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 19.244/20 se llamó a Concurso Público de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo de "Jefe del Departamento de Investigaciones y Criminología" del escalafón "Funcionarios", del Cuerpo de Investigaciones Fiscales y por el punto 6, se estableció que la Comisión Evaluadora esté integrada por la Sra. Secretaria Coordinadora de Procuración General Dra. Ana Cecilia Carraro, la Sra. Directora del Cuerpo de Investigaciones Fiscales Dra. María Luján Sodero y el Jefe del Departamento Técnico Científico, Ing. Pedro Villagrán (v. fs. 13/14 y vta.).

Que, a fs. 28, el Sr. Procurador General Dr. Abel Cornejo requiere a la Secretaría de Despacho modifique el punto 6 de la Resolución N° 19.244/20, en lo atinente a los Miembros de la Comisión Evaluadora la que quedará integrada por la Secretaria Coordinadora de Procuración General Dra. Ana Cecilia Carraro, el Sr. Director del Cuerpo de Investigaciones Fiscales Dr. Pablo Rivero y el Auxiliar Fiscal Dr. Gaspar Solá.

Que en razón a lo antes enunciado, corresponde se dicte la presente.

POR ELLO;

EL COLEGIO DE GOBIERNO,

RESUELVE:

- 1. MODIFICAR** el punto 6 de la Resolución N° 19.244/20 y, en consecuencia DEJAR ESTABLECIDO que la Comisión Evaluadora estará integrada por la Secretaria Coordinadora de Procuración General Dra. Ana Cecilia Carraro, el Sr. Director del Cuerpo de Investigaciones Fiscales Dr. Pablo Rivero y el Auxiliar Fiscal Dr. Gaspar Solá, por los motivos expuestos en los considerandos.
- 2. REGÍSTRESE**, notifíquese, publíquese y archívese.

Abel Cornejo, PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA – **Dr. Pedro Oscar Garcia Castiella**, DEFENSOR GENERAL DE LA PROVINCIA – **Dra. Mirta Lapad**, ASESORA GENERAL DE INCAPACES – **Dra. Mirna Paola Obeid**, SECRETARIA DE DESPACHO

Recibo sin cargo: 100010277
Fechas de publicación: 30/03/2021
Sin cargo
OP N°: 100084548

SALTA, 25 de Marzo de 2021

RESOLUCIÓN N° 12

SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 0120047-122456/2019-0 y Agregados.-

VISTO la Ley N° 8.171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 127/21 de la Secretaría de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra: "Refacción Cubierta del Colegio Secundario N° 5.080 Dr. Manuel A. de Castro, Salta - Dpto. Capital", con un presupuesto oficial de \$ 8.410.636,67 (ocho millones cuatrocientos diez mil seiscientos treinta y seis pesos con sesenta y siete centavos), IVA incluido, valor estimado a noviembre de 2020, con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado;

Que la Dirección de Obras de Educación ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que la Secretaría de Obras Públicas, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 127/21, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de adjudicación Simple, con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8.072 y art. 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, confirmando intervención a la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales a regir en la presente Adjudicación Simple es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, y Anexos, fijando un precio razonable de su venta -que contribuya a solventar los gastos administrativos que irrogue la misma- en la suma de ocho mil quinientos pesos (\$ 8.500), y efectuar el llamado a Adjudicación Simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/20; y previstas en las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones,

EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria



Descriptiva, Especificaciones Técnicas, y Anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la obra: "Refacción Cubierta del Colegio Secundario N° 5.080 Dr. Manuel A. de Castro, Salta - Dpto. Capital", con un presupuesto oficial de \$ 8.410.636,67 (ocho millones cuatrocientos diez mil seiscientos treinta y seis pesos con sesenta y siete centavos), IVA incluido, valor estimado a noviembre de 2020, con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado.

ARTÍCULO 2°.- Llamar a Adjudicación Simple N° 12/21, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día quince (15) de abril de 2021, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas - Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta, 1° bloque, planta baja, ala este, a horas 10:30.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

1. Cr. Ricardo López (Director Gral. de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
2. Dr. Marcelo D'Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
3. Arq. Marcos A. Rizzotti (Jefe de Programa de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
4. Arq. María Graciela Vilariño (Directora de la Dirección de Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas);
5. Arq. Christian López Cabada (Profesional de la Dirección de Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas);

ARTÍCULO 4 °.- Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la provincia y en un diario de alcance provincial y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno - D'Andrea

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la **Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas**.

D'Andrea

Valor al cobro: 0012 - 00002428
Fechas de publicación: 30/03/2021
Importe: \$ 1,242.50
OP N°: 100084543

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 17/2020
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:
Licitación Pública Nacional N° 17/2020.

Proceso de Contratación N° 46-0093-LPU20.

Obra: Obras de Seguridad Vial, Señalamiento Horizontal, Vertical y Elementos de Seguridad en la Red Vial Nacional de las Provincias de: Tucumán, Salta, Jujuy, Catamarca, Chaco y Formosa – Ruta Nacional N°: Varias – Provincias de Tucumán, Salta, Jujuy, Catamarca, Chaco y Formosa.

Presupuesto Oficial y Plazo de Obra: pesos un mil veintidós millones doscientos setenta y dos mil cien (\$ 1.022.272.100,00) referidos al mes de marzo de 2020 y un plazo de obra de veinticuatro (24) meses.

Garantía de la Oferta: pesos diez millones doscientos veintidós mil setecientos veintiuno (\$ 10.222.721,00).

Apertura de Ofertas: 07 de mayo de 2021 a las 09:30 horas mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>). Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, Disponibilidad del Pliego y Consultas: pesos cero (\$ 0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 26 de marzo de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>). Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Francisco A. Agolio – JEFE 5° DISTRITO SALTA (INT.)

Factura de contado: 0011 – 00004908
Fechas de publicación: 26/03/2021, 29/03/2021, 30/03/2021, 31/03/2021, 05/04/2021, 06/04/2021, 07/04/2021, 08/04/2021, 09/04/2021, 12/04/2021, 13/04/2021, 14/04/2021, 19/04/2021, 16/04/2021, 15/04/2021
Importe: \$ 3,675.00
OP N°: 100084469

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2021 DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Expte. N°: 33-68033/2021-0.

Iniciativa Privada: AUTOPISTA DE CIRCUNVALACIÓN NOROESTE. RUTA PROVINCIAL N° 28 – SALTA – SAN LORENZO. CONSTRUCCIÓN PASO BAJO NIVEL ROTONDA SAN PABLO.

La presente Licitación se rige por las normas de Iniciativa Privada prevista en el artículo N° 20 de la Ley N° 8.072 y Decreto N° 805/96, según Proyecto Iniciador declarado de Interés Público por Decreto N° 169/21. Obra con oferta Básica y Financiamiento.

Presupuesto Oficial Total: pesos cuatro mil sesenta y nueve millones setecientos veinticinco mil setecientos (\$ 4.069.725.700,00).

Plazo de Obra: veinticuatro (24) meses.

Precio del Pliego: pesos cuatrocientos seis mil novecientos setenta (\$ 406.970).

Apertura: 22 de abril de 2021 – **Horas:** 10:00.

Lugar de Apertura: Dirección de Vialidad de Salta – Consejo Técnico – España N° 721 – Salta – Fax (0387) 432-1410 – (0387) 431-0826 y líneas rotativas.

Consulta: sitio web compras.salta.gob.ar

Venta de Pliego: Dirección de Vialidad de Salta – Departamento Contable–Financiero, **desde el 5 de abril de 2021 hasta el 16 abril 2021** de 08:00 a 13:30 horas – Tel. (0387) 431-0826 – 4310827 y líneas rotativas.

Macedo, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00004975
Fechas de publicación: 30/03/2021
Importe: \$ 595.00
OP N°: 100084573

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 02/2021 INSTITUTO PROVINCIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE SALTA

Objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA SIN PROVISIÓN DE INSUMOS, DESTINADO A LAS INSTALACIONES DE LA RESIDENCIA COMUNITARIA Y SEDE DEL IPPIS.

Organismo Destinatario: Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta.

Presupuesto Oficial: \$ 198.000, 00 (pesos cientos noventa y ocho mil con 00/100)

Expediente N°: 0040120-297327/2020-0

Apertura de Oferta: 07 de abril de 2021 a **Horas:** 10:00.

Lugar de Apertura: en el IPPIS, calle Alte. Brown N° 102.

Recepción de Ofertas:

- En formato papel: en Mesa de Entrada del IPPIS, calle Alte. Brown N° 102 – Capital.
- Por correo electrónico: a la cuenta ippis102@gmail.com

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta y Adquisición de Pliegos: en el portal de la provincia www.compras.salta.gov.ar y por correo electrónico ippis102@gmail.com.

Lopez, A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y RESPONSABLE DE CONTRATACIONES DEL IPPIS – Colom Vila, INTERVENTOR

Factura de contado: 0011 – 00004939
Fechas de publicación: 30/03/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100084526

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 21714/21
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: alquiler de máquina retroexcavadora 320 sobre oruga p/limpieza de canales Pta. Itiyuro Tartagal.

Expte. N°: 21714/21.

Destino: Tartagal, Salta.

Fecha de Contratación: 25/03/2021.

Proveedor: EL TERRAPLEN SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 26 de Marzo de 2021.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00002429
Fechas de publicación: 30/03/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100084550

**CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPTE. N° 0010007-26521/2020-0
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS
FISCALÍA DE ESTADO**

Art. 15, inc. c) de la Ley N° 8.072.

Firma: VERTICAL ASCENSORES SRL.

Expte. N°: 0010007-26521/2020-0.

Asunto: contrato de servicio anual de mantenimiento del ascensor.

Destino: Fiscalía de Estado.

Resolución N°: 09/2021.

Monto Total Adjudicado: \$ 40.800,00.

Geist, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

Factura de contado: 0011 – 00004942
Fechas de publicación: 30/03/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100084528

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

**CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA – ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 34000101-00001662/2020**

El Intendente Municipal de San Lorenzo, según Decreto N° 87/2021 Expte. Municipal N° 34000101-00001662/2020, Expte. de la Secretaría de Ambiente 0090227-271262/2020-0 y de acuerdo a lo establecido por el artículo N° 49 de la Ley N° 7.070/00, convoca a una Audiencia Pública a todas las personas públicas o privadas que acrediten legítimo interés en la materia a tratar sobre el Estudio de Impacto Ambiental y Social correspondiente al Proyecto Urbanístico Barrio Cerrado El Retiro.

Fecha y Hora de la Audiencia: miércoles 21 de abril de 2021, a las 09:00 horas.

Lugar de Realización: Salón Municipal sito en Av. San Martín N° 1850 Villa San Lorenzo – localidad San Lorenzo.

Lugar Donde Obtener Vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: Secretaría de Obras y Servicios Públicos de San Lorenzo, hasta el día martes 20 de abril de 2021, desde 08:00 a 13:00 horas.

Dr. José Manuel Saravia, INTENDENTE

Factura de contado: 0011 – 00004938
Fechas de publicación: 29/03/2021, 30/03/2021, 31/03/2021
Importe: \$ 1,785.00
OP N°: 100084525



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

NUEVA SALARI – EXPTE. N° 22.601

Edicto de Petición de Mensura: la Sra. Jueza de Minas, Dra. María Victoria Mosmann, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (seg. tex. ord. Dec. N° 456/97) que ERAMINE SUDAMÉRICA SA, ha solicitado la petición de mensura de la mina "Nueva Salari", yacimiento de litio. Ubicada en el departamento Los Andes, que se tramita por Expte. N° 22601, que se determina de la siguiente manera:
COORDENADAS GAUSS KRÜGER-POSGAR

		X									Y										
p.p.		2	6	1	5	1	4	7	0	0	P.P.		7	2	5	5	8	5	0	0	0
1		2	6	1	5	1	4	7	0	0	1		7	2	4	5	8	5	0	0	0
2		2	6	1	1	6	4	7	0	0	2		7	2	4	5	8	5	0	0	0
3		2	6	1	1	6	4	7	0	0	3		7	2	5	5	8	5	0	0	0

Labor Legal: X: 2613600.00 Y: 7254560.00

CERRANDO de esta manera una superficie libre probable de: 35000 ha.

Las minas colindantes son: Salari 27, 19823; Tolar 04, 20347; Salari 15, Expte. N° 19644; Salari 14, Expte. N° 19643; cateo, Expte. N° 23614.

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal.

Publicar tres veces en el espacio de 15 días.

SECRETARÍA, 2 de Marzo de 2021.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00004699

Fechas de publicación: 09/03/2021, 17/03/2021, 30/03/2021

Importe: \$ 735.00

OP N°: 100084125

SUCESORIOS

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Séptima Nominación, Secretaría de la Dra. Sofía I. Escudero – Distrito Judicial del Centro, Salta, en los autos caratulados: **"CARUSO, JOSEFINA VICTORIA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 716857/20"**, cita por edictos que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva (art. 723 del CPCC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza – Dra. Sofía I. Escudero, Secretaria.
SALTA, 19 de Febrero de 2021.

Sofía I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00004981
Fechas de publicación: 30/03/2021
Importe: \$ 595.00
OP N°: 100084586

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría de la Dra. Marcela Moroni, en los autos caratulados: "**VILLAR, OSCAR ALFREDO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 22.649/19**", cita a todos los herederos que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquense por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.
SAN JOSÉ DE METÁN, 13 de Octubre de 2020.

Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00002758
Fechas de publicación: 30/03/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100084553

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur–Metán, Secretaría de la Dra. María José Deganutti, en los autos caratulados: "**VANETTA, CARLOS RAUL S/SUCESORIO – EXPTE. N° 21.506/18**", cita a todos los herederos que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquense por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.
SAN JOSÉ DE METÁN, 10 de Agosto de 2020.

Dra. Maria Jose Deganutti, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00002757
Fechas de publicación: 30/03/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100084552

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaria Actuarial, en los autos caratulados: "**CORBALAN, LUCIANO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 23.337/20**", cita por edictos que se publicarán por 1 (un) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer

valer sus derechos.

SAN JOSÉ DE METÁN, 18 de Diciembre de 2020.

Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 - 00002756

Fechas de publicación: 30/03/2021

Importe: \$ 245.00

OP N°: 100084551

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza Titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación. Secretaría de la Dra. María Pía Molina, en los autos caratulados: **"CAYO, JUAN; COLQUE, GUILLERMINA POR SUCESORIO - EXPTE. N° EXP - 680490/18**, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Juan Cayo, DNI N° 3.879.128, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 17 de Marzo de 2021.

Dr. Gonzalo F. Harris, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00004952

Fechas de publicación: 30/03/2021

Importe: \$ 245.00

OP N°: 100084538

El Dr. Benjamin Perez Ruiz, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Dolores Aleman Ibañez, **EXPEDIENTE N° 697198/20** caratulado: **"RAMOS, DANTE EDUARDO S/SUCESORIO"**. Ordena citar por edictos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por 1 (un) día en el Boletín Oficial y 3 (tres) días en un diario de circulación masiva. Salta, 23 de Diciembre de 2020. Fdo. Dr. Benjamín Pérez Ruíz - Juez - Dra. Susana Leal - Abogada Auxiliar.
SALTA, 23 de Marzo de 2021.

Susana Leal, ABOGADA AUXILIAR

Factura de contado: 0011 - 00004944

Fechas de publicación: 30/03/2021

Importe: \$ 245.00

OP N°: 100084530

El Dr. Benjamin Perez Ruiz, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, Secretaría de la Dra. Susana Leal Fuentes, en autos caratulados: **"LOPEZ, JORGE ALEJANDRO POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 700.309/20"**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días, de esta publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 CC y C), y 3 (tres) días en diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC).

SALTA, de Marzo de 2021.

Susana Leal, ABOGADA AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00004943
Fechas de publicación: 30/03/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100084529

El Dr. José Gabriel Chiban, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: **"LAZARTE, EDMUNDO ABELARDO; PEREYRA INES DEL CARMEN S/SUCESORIO – EXPTE. N° 689381/19"**; cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a acreditarlo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y en El Nuevo Diario de Salta.

SALTA, 17 de Diciembre de 2020.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00004940
Fechas de publicación: 30/03/2021, 31/03/2021, 05/04/2021
Importe: \$ 735.00
OP N°: 100084527

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza Subrogante del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea en los autos caratulados: **"GUZMAN, DORA DIONISIA; LOPEZ TELESFORO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 722.120/20"**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial.

SALTA, 22 de Marzo de 2021.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00004935

Fechas de publicación: 30/03/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100084522

El Dr. José Gabriel Chibán, Juez (interino) de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, Secretaría del Dr. Carlos Martin Jalif, en los autos caratulados: **"SOKOLOLSKY, SAMUEL JULIO POR SUCESORIO – EXP. N° 717.389/20"**, dispuso declarar abierto el juicio sucesorio de Samuel Julio Sokololsky, de conformidad a lo dispuesto por el art. 723 y cctes. del CPCC; y citar por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial, a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 18 de Marzo de 2021.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00004921
Fechas de publicación: 29/03/2021, 30/03/2021, 31/03/2021
Importe: \$ 735.00
OP N°: 100084497

La Dra. María Guadalupe Villagran, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Ana Cristina Vicente, en los autos caratulados: **"AGUIRRE ATILIO, DNI. N° 11.259.227, S/SUCESORIO – EXPTE. N° 710.381/20"**, cita a herederos, acreedores y a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en un diario de circulación comercial y por un día en el diario de publicaciones oficiales.
SALTA, 19 de Marzo del año 2021.

Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001064
Fechas de publicación: 30/03/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 400015457

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza Titular del Juzgado de 1ª Instancia, Civil y Comercial de la 11ª Nominación, Secretaría autorizante, en los autos caratulados: **"ZOTARES, IRMA BEATRIZ, DNI N° 25.375.974 – P/SUCESORIO – EXPTE. N° 714.532/20"**, ordena la

publicación de edictos por 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN), citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esa sucesión ya sea como herederos/herederas o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza.
SALTA, 12 de Marzo 2021.

José Félix Fernández, SECRETARIO INTERINO

Factura de contado: 0013 - 00001063
Fechas de publicación: 30/03/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 400015456

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: "**PORTAL TARIFA PEDRO; CASTRO ALEJANDRA -SUCESORIO - EXPTE. N° 2-670573/19**", ordenar la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 del CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de la que hubiere lugar por ley. II.- Firmado: Dra. Claudia Ibáñez de Alemán - Jueza, Dra. Liliana Elisa Ferreira, Secretaria.
SALTA, 3 de Febrero de 2021.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400002082
Fechas de publicación: 30/03/2021
Sin cargo
OP N°: 400015455

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Ruiz Álvarez, en los autos caratulados: "**GONZÁLEZ, ESTER MARGARITA S/SUCESORIO - EXPTE. N° 705.289/2020**", cita por edictos, que se publicará durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 del CPCC) y por 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales, a los herederos/herederas, acreedores/acreedoras y todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la Sra. Ester Margarita González, DNI N° 5.396.158, para que dentro de los 30 (treinta) días, comparezcan a hacerlos valer (art. 2340 del CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 10 de Marzo de 2021.

Dra. Marcela A. Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00001062

Fechas de publicación: 30/03/2021

Importe: \$ 245.00

OP N°: 400015454

La señora Jueza Subrogante de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, Dra. Maria Fernanda Diez Barrantez. Secretaria de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos, caratulados: "**VELAZQUEZ, PEDRO PABLO POR SUCESORIO - EXPTE. N° EXP -719953/20**", ordena la publicación de edictos durante un (1) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del Código Civil y Comercial), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 23 de Marzo de 2021.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00001061

Fechas de publicación: 30/03/2021

Importe: \$ 245.00

OP N°: 400015453

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Dra. Maria Guadalupe Villagran, Secretaria a cargo de la Dra. Marcela Ruiz Alvarez, en los autos caratulados: "**ARROYO, PASTORA S/SUCESORIO - EXPTE. N° 2-685.450/19**": cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Arroyo, Pastora DNI N.º 1.261.615, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar ley.

SALTA, 17 de Marzo de 2021.

Dra. Marcela A. Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400002081

Fechas de publicación: 29/03/2021, 30/03/2021, 31/03/2021

Sin cargo

OP N°: 400015447

REMATES JUDICIALES

POR MARCELO F. OLIVARES – JUICIO EXPTE. N° 668.022/19

Remate Judicial Volkswagen Fox 1.6 MSI.

REMATE: miércoles 31 de marzo del 2021, a horas 17:00. En el Salón del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Salta, sito en calle España N° 955 de esta ciudad de Salta – **REMATARÉ: CON LA BASE de \$ 300.000** en el estado visto que se encuentra y funcionando, un automotor, Dominio: OSO 172, Marca: Volkswagen, Tipo: SEDAN 5 Ptas., Modelo: Fox 1.6 MSI, año 2015, Motor Marca: Volkswagen, Motor N°: CFZN87495, Chasis Marca: Volkswagen, Chasis N°: 9BWAB45Z3F4054591 Forma de Pago: 100 % de contado en dinero en efectivo, en el Acto de Remate contra entrega del Bien; Sellado DGR: 1,25 %, Honorarios del Martillero: 10 %, todos a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 3ª Nominación, Dra. Lucía Brandan Valy (Jueza), Secretaría a cargo de la Dra. Carmen Klix, en los autos caratulados: "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/AGUIRRE ADRIANA ELIZABETH – EXPTE. N° 668.022/19". Edictos por dos (2) días en Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial. Nota: el Remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil. Se deja constancia de las deudas de la Municipalidad de la ciudad de Salta \$ 65.002,61. El Bien podrá ser visto media hora antes de la Subasta en el lugar del remate. Se deja en conocimiento que la Subasta Ordenada se encuentra establecida bajo el Protocolo de Actuación y Remates del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de Salta. Informes: Martillero Olivares F. Marcelo (IVA Monot.) – Tel. 154.100.583. SALTA, 19 de Marzo de 2021.

Olivares F. Marcelo, MARTILLERO PÚBLICO – MP 83

Factura de contado: 0011 – 00004956
Fechas de publicación: 30/03/2021, 31/03/2021
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100084544

POR MARCELO F. OLIVARES – JUICIO EXPTE. N° 667.991/19

Remate Judicial Volkswagen Voyage 1.6 GP.

Remate: martes 30 de marzo del 2021, a horas 17.00. En el Salón del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Salta, sito en calle España N° 955 de esta ciudad de Salta – **SIN BASE**, en el estado visto que se encuentra y funcionando, un automotor, Dominio: OFT 085, Marca: Volkswagen, Tipo: Sedan 4 Ptas., Modelo: Voyage 1.6 GP, año 2014, Motor Marca: Volkswagen, Motor N°: CFZN13738, Chasis Marca: Volkswagen, Chasis N°: 9BWDB45U1ET206924 Forma de Pago: 100 % de contado en dinero en efectivo, en el Acto de Remate contra entrega del Bien; Sellado DGR: 1,25 %, Honorarios del Martillero: 10 %, todos a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena el Sr. Juez de 1ª instancia Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 4ª Nominación, Dr. Sergio A. Bonari (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. Daniela A. Acosta, en los autos caratulados: "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO

PARA FINES DETERMINADOS C/LOPEZ GUILLERMO ADRIAN – EXPTE. N° 667.991/19". Edictos por uno (1) día en Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial. Nota: El remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil. Se deja constancia de las deudas de la Municipalidad de la ciudad de Salta \$ 26.260,34. El Bien podrá ser visto media hora antes de la Subasta en el lugar del remate. Se deja en conocimiento que la Subasta Ordenada se encuentra establecida bajo el Protocolo de Actuación y Remates del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de Salta. Informes: Martillero Olivares F. Marcelo (IVA Monot.) – Tel. 154.100.583.–

SALTA, 18 de Marzo de 2021.

Olivares F. Marcelo – MARTILLERO PÚBLICO – MP 83

Factura de contado: 0011 – 00004955

Fechas de publicación: 30/03/2021

Importe: \$ 280.00

OP N°: 100084542

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial Sur –Metán–, Secretaría de la Dra. Marcela Moroni, en autos caratulados: "ARIAS, EDUARDO NICOLAS; ARIAS, FRANCISCO LORENZO; ARIAS, FERNANDO RUBEN; FERNANDEZ, ANA CECILIA C/ARIAS, MIGUEL LINO; ARIAS, FELISA DEL CARMEN; ARIAS, MANUELA; ARIAS, LORENZO; ARIAS, VALENTIN; ARIAS, JUAN JULIAN; SANCHEZ, RAMON; SORIA AVELLANEDA, MERCEDES; SORAIRE, ANTONIO BENITO; VARGAS, MARIA TERESA S/ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – EXPTE. N° 21.901/18", CITA por Edictos que se publicarán por cinco días (art. 145 y 146 del CPC y C) en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a los Sres. Arias, Miguel Lino; Arias, Felisa del Carmen; Arias, Manuela; Arias, Lorenzo; Arias, Valentín; Arias, Juan Julián; Sánchez, Ramón Hugo; Soria Avellaneda, Mercedes; Soraire, Antonio Benito, L.E. 7.257.018 y Vargas, María Teresa L.E. 8.356.117, y/o sus herederos, para que en el término de seis días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre el inmueble urbano matrícula N° 269 rural, Dpto. La Candelaria bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que los represente (art. 343 in-fine del CPC y C).

SAN JOSE DE METÁN, 17 de Marzo de 2021.

Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00004883

Fechas de publicación: 23/03/2021, 25/03/2021, 26/03/2021, 29/03/2021, 30/03/2021

Importe: \$ 1,837.50

OP N°: 100084432

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"SANCHEZ, JOSE GUSTAVO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 729724/21"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) DECLARAR** en estado de quiebra al Sr. José Gustavo Sanchez, DNI N° 33.539.776, con domicilio real declarado en calle Belisario Dávalos N° 191, Villa Los Tarcos de la localidad de Cerrillos, Salta, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de la ciudad de Salta. **2) Ordenar** al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3) Hacer conocer** la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. **4) FIJAR el día 5 de mayo de 2021 o el siguiente día hábil si este fuere feriado** para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos por ante el Síndico designado en autos. **5) FIJAR el día 18 de junio de 2021** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art. 14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el **día 3 de agosto de 2021** (art. 39 y concs. LCQ). **7) Asimismo** se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 2.160,00.

SALTA, 18 de Marzo de 2021.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00002422
Fechas de publicación: 29/03/2021, 30/03/2021, 31/03/2021, 05/04/2021, 06/04/2021
Importe: \$ 2,012.50
OP N°: 100084502

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"FLORES, ALBERTO DAVID – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 727746/21"**, hace saber que **en fecha 17 de marzo de 2021** se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Ricardo Nicolás Fernandez Galarza, DNI N° 37.776.683, CUIL N° 20-37776683-1, con domicilio real en block 02, 3º piso, Dpto. "D", del barrio Bancario y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado **el 25 de Marzo de 2021** a horas 09:00 para que tenga lugar el sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3º y 4º LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5º LCQ).

SECRETARÍA, 17 de Marzo de 2021.

Edición N° 20.956
Salta, martes 30 de marzo de 2021
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00002413
Fechas de publicación: 25/03/2021, 26/03/2021, 29/03/2021, 30/03/2021, 31/03/2021
Importe: \$ 1,225.00
OP N°: 100084449



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

MARTINENGO ASOCS SAS

Por instrumento privado, de fecha 10 de febrero de 2021, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada MARTINENGO ASOCS SAS, con **domicilio** en la jurisdicción de la provincia de Salta, y **sede social** en la calle Puerto Deseado – Mza. 775 B – casa 15 – barrio Ciudad Valdivia, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Martinengo, Heraldo Oclides Nicanor, DNI N° 39.215.447, CUIT N° 20-39215447-8, de nacionalidad argentina, nacido el 14 de agosto de 1995, de profesión técnico electrónico, estado civil: soltero, con domicilio en calle Puerto Deseado – Mza. 775 B – casa 15 – barrio Ciudad Valdivia, ciudad de Salta, provincia de Salta; y la señora Castaño, Silvia Marina, DNI N° 14.708.502, CUIT N° 27-14708502-3, de nacionalidad argentina, nacida el 12 de agosto de 1961, de profesión jubilada docente, estado civil: casada en primeras nupcias con Martinengo, Norberto Miguel, con domicilio en calle Puerto Deseado – Mza. 775 B – casa 15 – barrio Ciudad Valdivia, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 20 (veinte) años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o asociada a terceros bajo cualquier forma asociativa lícita, o por medio de representaciones, consignaciones, o cualquier otro sistema legalmente permitido, las siguientes actividades: **1°)** Servicios relacionados con la metalurgia en general; servicios conexos y derivados de la metalurgia; elaboración y fabricación de productos de metal, fabricación de depósitos, tanques, recipientes, piezas, y herramientas de metal en general y elaboración de estructuras, partes y accesorios, y todo tipos de derivados del metal y desarrollo de carpintería metálica; **2°)** Comercialización, exportación e importación de los productos mencionados en el inciso anterior; **3°)** Servicios relacionados con la electrónica en general, reparaciones y services de todo tipo de aparatología electrónica.

Capital: \$ 42.000,00, dividido por 420 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100,00 y un voto, cada una, suscriptas por: Martinengo, Heraldo Oclides Nicanor, suscribe la cantidad de 294 (doscientas noventa y cuatro) acciones ordinarias nominativas no endosables, de 100 (cien) pesos de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; y Castaño, Silvia Marina, suscribe la cantidad de 126 (ciento veintiséis) acciones ordinarias nominativas no endosables, de 100 (cien) pesos de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %, y debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio

fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad, obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

Administradores: Administrador titular a Martinengo, Heraldo Oclides Nicanor, DNI N° 39.215.447, CUIT N° 20-39215447-8, de nacionalidad argentina, nacido el 14 de agosto de 1995, de profesión técnico electrónico, estado civil: soltero, con domicilio en calle Puerto Deseado – Mza. 775 B – casa 15 – barrio Ciudad Valdivia, ciudad de Salta, provincia de Salta. Administrador suplente a Castaño, Silvia Marina, DNI N° 14.708.502, CUIT N° 27-14708502-3, de nacionalidad argentina, nacida el 12 de agosto de 1961, de profesión jubilada docente, estado civil: casada en primeras nupcias con Martinengo, Norberto Miguel, con domicilio en calle Puerto Deseado – Mza. 775 B – casa 15 – barrio Ciudad Valdivia, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0001 – 00002755
Fechas de publicación: 30/03/2021
Importe: \$ 1,365.00
OP N°: 100084549

SPORT 21 SAS

Por instrumento privado, de fecha 27 de noviembre de 2020, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada SPORT 21 SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Las Calas N° 17 V° Las Rosas de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Marisa Andrea Cavicchini, DNI N° 21.592.614, CUIT N° 27-21592614-7, de nacionalidad argentina, nacida el 21/05/1970, profesión: comerciante, estado civil: casada con Christian Roberto Castro Torino, con domicilio en la calle Alberdi N° 897 de la ciudad de Salta, provincia de Salta; Christian Roberto Castro Torino, DNI N° 21.634.708, CUIT N° 20-21634708-1, de nacionalidad argentino, nacido el 29/03/1971, profesión: comerciante, estado civil: casado con Marisa Andrea Cavicchini; con domicilio en calle Alberdi N° 897 de la ciudad de Salta, provincia de Salta; Maximiliano Ezequiel Castro Cavicchini, DNI N° 36.145.485, CUIT N° 20-36145485-6, de nacionalidad argentino, nacido el 03/01/1992, profesión: comerciante, estado civil: soltero; con domicilio en calle Alberdi N° 897 de la ciudad de Salta, provincia de Salta;

Plazo de Duración: 30 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a

terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: **1)** La confección y comercialización de todo tipo de prendas de vestir e indumentaria personal deportiva y en general; **2)** La compra venta de indumentaria deportiva, calzado deportivo, accesorios y artículos deportivos; **3)** La importación de indumentaria, accesorios y artículos deportivos; **4)** Proveer, dar en explotación, crear, explotar por sí y comercializar marcas, nombres y franquicias propias y de terceros; **5)** Actuar como proveedor del Estado nacional, provincial, municipal y entidades autárquicas; **6)** Toda otra actividad afín a las actividades nombradas anteriormente.

Capital: \$ 300.000.-, dividido por 300 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000.- y un voto cada una, suscriptas por Marisa Andrea Cavicchini 100.- acciones; por Christian Roberto Castro Torino 100.- acciones y por Maximiliano Ezequiel Castro Cavicchini 100.- acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 100 %.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado.

Administradores: Administrador titular: Marisa Andrea Cavicchini, DNI N° 21.592.614, con domicilio especial en calle Las Calas N° 17 V° Las Rosas de la ciudad de Salta, provincia de Salta; Administrador suplente: Christian Roberto Castro Torino, DNI N° 21.634.708, con domicilio especial en calle Las Calas N° 17 V° Las Rosas de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de julio.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00004951

Fechas de publicación: 30/03/2021

Importe: \$ 770.00

OP N°: 100084537

WARZOK SAS

Por instrumento privado, de fecha uno de marzo de 2021, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada WARZOK SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en calle Gral. Alvarado N° 521, 1° piso, oficina T, ciudad de Salta.

Socios: Galvez, Luciano Oscar, DNI N° 37.510.644, CUIT N° 20-37510644-3, de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 29/04/1993, profesión: empresario, estado civil: soltero; con domicilio en calle Gral. Alvarado N° 521, 1° piso, oficina T, de la ciudad de Salta, departamento Capital, provincia de Salta, República Argentina.

Plazo de Duración: (50) cincuenta años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a

terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: **a)** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: **a)** Diseño elaboración de programas y desarrollo de software para aplicación para móviles, páginas web, diseños gráficos, digitalización, e-commerce, e-learning y marketing online. **b)** Elaboración, estudio, diseño y ejecución de bases tecnológicas. **c)** Servicio publicitarios audiovisuales, gráficos y digitales. **d)** Organización y administración de eventos digitales y otros relacionados con las mismas.

Capital: \$ 50.000,00. dividido por 500 (quinientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100,00.- (cien pesos), y un voto cada una, suscriptas por Galvez, Luciano Oscar, quinientas (500) acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de (2) años contados a partir de la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado.

Administradores: designar como administrador titular a Galvez, Luciano Oscar, DNI N° 37.510.644, CUIT N° 20-37510644-3, de nacionalidad argentina. nacido el 29/04/1993, profesión empresario, estado civil soltero, con domicilio real en calle Gral. Alvarado N° 521, 1° piso, oficina T, de la ciudad de Salta, departamento Capital, provincia de Salta, de la República Argentina. Designar como administrador suplente a Galvez Santillan, Horacio Rodolfo, DNI N° 17.309.068, CUIT N° 20-17309068-0, nacionalidad argentina, nacido el 26/06/1965, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio real en Mnza. 7, casa N° 4, B° San Simón, de la localidad de El Carril, Dpto. Chicoana, provincia de Salta, de la República Argentina, constituyendo domicilio especial en Mnza. 7, casa N° 4, B° San Simón, de la localidad de El Carril, Dpto. Chicoana, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, de la República Argentina.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00004949

Fechas de publicación: 30/03/2021

Importe: \$ 735.00

OP N°: 100084535

A y S DISTRIBUCIONES SAS

Por instrumento privado, de fecha 01 de diciembre de 2020, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada A y S DISTRIBUCIONES SAS, con **domicilio** en la jurisdicción de la provincia de Salta, y **sede social** en la calle Mercedes Arancibia N° 659 B° Mirador del San Bernardo, de la ciudad de Salta Capital.

Socios: Silvina Mauricia Albiol Lechevantón, DNI N° 27.176.082, CUIT N° 27-27176082-0, de nacionalidad argentina, nacida el 06 de Julio de 1979, profesión: comerciante, estado civil:

soltera, con domicilio en la calle Jorge Luis Borges N° 3061, de la localidad de Vaqueros.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: tendrá por objeto realizar por cuenta propia o ajena, asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: distribución, representación, comercialización y logística de productos lácteos, fiambres y afines y comestibles en general.

Capital: \$ 300.000, dividido por 300 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 y un voto cada una, suscriptas por Silvina Mauricia Albiol Lechevanton por 300 acciones ordinarias. El capital se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero en efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente dentro del plazo máximo de dos (2) años contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración tendrá a su cargo la representación de la sociedad. Si fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado.

Administradora Titular: Silvina Mauricia Albiol Lechevanton, DNI N° 27.176.082, CUIT N° 27-27176082-0, con domicilio especial en calle Mercedes Arancibia N° 659 B° Mirador del San Bernardo, de esta ciudad de Salta. **Administradora Suplente:** Andrea Marcela Albiol Lechevanton, DNI N° 24.875.179, CUIT N° 27-24875179-2, con domicilio especial en calle Mercedes Arancibia N° 659 B° Mirador del San Bernardo, de esta ciudad de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00004946

Fechas de publicación: 30/03/2021

Importe: \$ 490.00

OP N°: 100084532

TCPI SAS

Por instrumento privado, de fecha 08 de enero de 2021, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada TCPI SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Deán Funes N° 771, ciudad de Salta.

Socios: el señor Cristobal Pereyra Iraola, DNI N° 27.934.867, CUIT N° 20-27934867-3, argentino, casado en primeras nupcias con Hortensia María Arias, nacido el 17 de enero de 1980, abogado, con domicilio en barrio cerrado Santa María La Aguada, lote 71, San Lorenzo, Salta; (i) el señor Arturo Sebastian Torino, DNI N° 22.785.972, CUIT N° 20-22785972-6, argentino, nacido el 04 de enero de 1973, abogado, casado en primeras nupcias con Eloisa Suarez de la Llosa, con domicilio en JC Dávalos N° 199, El Típal, Salta; y (iii) el señor Santiago Cornejo Colombes, DNI N° 30.636.921, CUIT N° 20-30636921-1, argentino, nacido el 27 de marzo de 1984, abogado, casado en primeras nupcias con Milagro Lopez Fleming, con domicilio en Cachi N° 850, El Típal, ciudad de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la Sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia o de terceros, o asociada a

terceros: **(a)** Intermediar, ofrecer y brindar servicios y asesoramientos en cuestiones fiscales, jurídicas, de administración, gestión y representación a empresas o personas físicas; **(b)** Asesoramiento e intermediación en la promoción, creación y aceleración de empresas que incorporen innovaciones a la cadena de valor y propendan por la generación de empleo calificado; **(c)** Crear, fomentar, difundir e implementar sistemas de gestión empresarial y de capacitación; **(d)** Estructurar y/o ejecutar programas de formación a estudiantes y público en general que permita la promoción de una cultura emprendedora y la formación de perfiles profesionales desde sus primeros días de formación, con énfasis en herramientas como la motivación al logro, la creatividad, el pensamiento divergente y la innovación; **(e)** Desarrollar y patrocinar programas de formación, orientados al desarrollo del perfil profesional, innovador y gerencial; **(f)** Participar de la creación, operación y/o administración de fondos de capital –con expresa facultad de ser fiduciario– que facilite el desarrollo de proyectos; **(g)** Prestar toda clase de servicios científicos, diagnósticos, investigativos y de innovación, ya sean por cuenta propia o a través de convenios con otras instituciones públicas o privadas, así como dependencias sociales y gubernamentales; **(h)** Proporcionar, a nivel nacional e internacional, servicios de asesoría, consultoría, investigación, evaluaciones y acompañamientos de proyectos; tanto a personas físicas, como a instituciones públicas o privadas.

Capital: \$ 51.000, representando por cincuenta y un mil (51.000.-) acciones ordinarias escriturales, de pesos uno (\$ 1.-), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El Sr. Cristobal Pereyra Iraola, suscribe 17.000 acciones de pesos uno (\$ 1.-), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; el Sr. Arturo Sebastián Torino, suscribe 17.000 acciones de pesos uno (\$ 1.-), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; y el Sr. Santiago Cornejo Colombres, suscribe 17.000 acciones de pesos uno (\$ 1.-), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Las acciones suscriptas son integradas en este acto en un veinticinco por ciento con dinero en efectivo.

Administración: la administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Cada administrador deberá prestar una caución conforme el importe exigido por la autoridad de aplicación. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** se designó como administrador titular por tiempo indeterminado a los señores Cristobal Pereyra Iraola, DNI N° 27.934.867, CUIT N° 20-27934867-3, argentino, nacido el 17 de enero de 1980, abogado, con domicilio en barrio cerrado Santa María La Aguada, lote 71, San Lorenzo, Salta y al señor Arturo Sebastian Torino, DNI N° 22.785.972, CUIT N° 20-22785972-6, argentino, nacido el 04 de enero de 1973, abogado, con domicilio en J. C. Dávalos N° 199, El Típal, Salta, quienes aceptan el cargo que le ha sido conferido, y constituyen domicilio especial en la sede social. Administrador suplente al señor Santiago Cornejo Colombres, DNI N° 30.636.921, CUIT N° 20-30636921-1, argentino, nacido el 27 de marzo de 1984, abogado, con domicilio en Cachi N° 850, El Típal, ciudad de Salta, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, y constituye domicilio especial en la sede social.

Fiscalización: se prescinde de órgano de fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de agosto.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00004945
Fechas de publicación: 30/03/2021
Importe: \$ 1,225.00
OP N°: 100084531

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

INTERNATIONAL ENGLISH INSTITUTE

La profesora Ester Liliana Talavera, DNI N° 12.119.238, con domicilio real en calle Santa Fe N° 276, de la ciudad de San José de Metán, provincia de Salta, cede y transfiere a los profesores Analía Alejandra Vargas, DNI N° 26.045.588, con domicilio real en calle Jujuy (este) N° 185 de la ciudad de San José de Metán, provincia de Salta y Cristian Ramiro Padilla, DNI N° 30540586, con domicilio real en pasaje Perito Moreno N° 660, de la ciudad de San José de Metán, provincia de Salta; la titularidad del nombre comercial denominado International English Institute, en virtud de haber cesado en sus funciones como directora y docente del Instituto de Enseñanzas de Inglés que llevaba esa denominación, con domicilio en Leandro N. Alem N° 166 de la ciudad de San José de Metán, provincia de Salta; y haber dado de baja en los organismos pertinentes el mencionado establecimiento. Los profesores Analía Alejandra Vargas y Cristian Ramiro Padilla, podrán utilizar en forma conjunta o individual e independiente cada uno de ellos el nombre comercial, del que resultan cesionarios. Oposiciones de ley en el Estudio Contable de la Cra. Alicia N. Tobías Teruel, con domicilio en calle San Martín (este) N° 40 de la ciudad de San José de Metán, provincia de Salta.

Ester, Liliana Talavera

Factura de contado: 0011 - 00004929
Fechas de publicación: 29/03/2021, 30/03/2021, 31/03/2021, 05/04/2021, 06/04/2021
Importe: \$ 1,225.00
OP N°: 100084510

ASAMBLEAS COMERCIALES

EMPRESA PRODUSER SA

El Directorio de la Empresa Produser SA, cita a los señores accionistas a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a realizarse el **DÍA 27 DE ABRIL DEL 2021**, en el domicilio social de la Sociedad, sito en calle Necochea N° 96 de la ciudad de Tartagal, provincia de Salta, a horas 20:00, en primera convocatoria y a las 21:00, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1.- Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea, en forma conjunta con el señor presidente de la Sociedad.
- 2.- Lectura y aprobación Acta anterior.
- 3.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Anexos correspondientes al Ejercicio Económico Financiero finalizado el 31 de diciembre del 2020.

- 4.- Análisis y distribución de utilidades.
- 5.- Tratamiento de los honorarios de los directores.
- 6.- Elección de cuatro directores titulares y cuatro suplentes.

Nota: se recuerda a los señores accionistas que deberán cursar comunicación para su inscripción en el Libro de Asistencia, con una antelación no menor de tres (3) días hábiles a la fecha fijada para su celebración.

Recordamos a los Sres. accionistas pasar vista a los Estatutos de la Sociedad en sus artículos pertinentes al igual que los de la Ley de Sociedad Comercial (art. 233 a 254 y concordantes).

Enrique E. Cordoba, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00004984
Fechas de publicación: 30/03/2021, 31/03/2021, 05/04/2021, 06/04/2021, 07/04/2021
Importe: \$ 2,975.00
OP N°: 100084589

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA SOCIEDAD ANÓNIMA – EDESA SA

Convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA** de Accionistas de la Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta Sociedad Anónima – EDESA SA, a realizarse el día **20 DE ABRIL** del 2021, a las 15:30 p. m. en primera convocatoria en la sede social con domicilio en pasaje Zorrilla N° 29 en la ciudad de Salta o en caso de persistir el distanciamiento social preventivo y obligatorio declarado mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 125/21 y sus prórrogas y normativa complementaria y/o posteriores medidas que se dicten con alcance similar a fin de minimizar la circulación del virus COVID-19 en el territorio nacional que de algún modo prohíban, restrinjan o limiten la reunión de las personas en general, mediante acceso remoto a la plataforma Google Hangouts Meet de acuerdo a las instrucciones necesarias para permitir la conexión a distancia que la Sociedad informe, y conforme el detalle que se indica al final del presente, a los efectos de considerar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Consideración de la celebración de la Asamblea bajo la modalidad a distancia, en caso de corresponder;
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
- 3) Consideración de los documentos indicados en el artículo 234, inc. 1° de la Ley N° 19.550 correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020;
- 4) Consideración y destino de los resultados del ejercicio;
- 5) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora;
- 6) Consideración de las remuneraciones al directorio y al consejo de vigilancia correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020, por \$ 21.816.000, en exceso de \$ 14.310.900 sobre el límite del CINCO POR CIENTO (5 %) de las utilidades fijado por el artículo 261 de la Ley N° 19.550 y reglamentación, ante propuesta de no distribución de dividendos;
- 7) Consideración de las remuneraciones a la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020;
- 8) Elección de los directores titulares y suplentes del Directorio;
- 9) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora;

10) Consideración de la retribución al Auditor Externo correspondientes a los Estados Financieros del Ejercicio 2020.

11) Designación del Auditor Externo de los estados financieros correspondientes al Ejercicio 2021.

Nota 1: para asistir a la Asamblea es necesario registrarse, previa acreditación del carácter de accionista, hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha fijada, en la sede social, Pje. B. Zorrilla N° 29, Salta, horario de 10 a 12 y de 15 a 17 horas o mediante correo electrónico a aprodriguez@edesa.com.ar. El plazo vence el 14 de abril del 2021 a las 17. De celebrarse bajo la modalidad a distancia; se realizará mediante la plataforma Google Hangouts Meet que permite: (i) el libre acceso de todos los participantes (accionistas, directores, síndicos y colaboradores) a la Asamblea como si la misma fuera celebrada en forma presencial; (ii) la posibilidad de participar con voz y voto mediante la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el desarrollo de la Asamblea, asegurando el trato igualitario a todos los participantes; y (iii) la grabación de la Asamblea con su correspondiente respaldo en soporte digital. **Nota 2:** los señores accionistas podrán hacerse representar por mandatarios. **Nota 3:** atento lo dispuesto por el art. 22, capítulo II, sección I, título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores, al momento de inscripción para participar de la Asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y número de documento de identidad de las personas físicas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del Registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción; domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán ser proporcionados por quien asista a la Asamblea como representante del titular de las acciones. **Nota 4:** se ruega a los señores accionistas presentarse con no menos de 15 minutos de anticipación a la hora prevista a la iniciación de la Asamblea. **Nota 5:** El punto 1 de la Asamblea será tratado como punto de Extraordinario.

Jorge Salvano, APODERADO

Factura de contado: 0011 - 00004923

Fechas de publicación: 29/03/2021, 30/03/2021, 31/03/2021, 05/04/2021, 06/04/2021

Importe: \$ 4,375.00

OP N°: 100084500

AVISOS COMERCIALES

EUROBOR SA – RENOVACIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 21 de octubre 2020, los accionistas resolvieron designar las autoridades por el período de 3 Ejercicios, quedando establecido de la siguiente manera: Presidente: Silvina Borla, DNI N° 21.310.277; Vicepresidente: Luis Eduardo Cardozo, DNI N° 24.855.164; Directora Titular: María Natalia Sánchez, DNI N° 28.633.271 y Directores Suplentes: Pablo Moncholi, DNI N° 25.846.687 y Ramiro Matias Rodríguez, DNI N° 31.547.902, quienes aceptaron el cargo y establecieron como domicilio especial: Silvina Borla en calle Caseros N° 1509; Luis Eduardo Cardozo en Av. Durañona, calle lateral Este número 600, Parque Industrial; María Natalia Sánchez en Av. Durañona, calle lateral Este número 600, Parque Industrial; Pablo Moncholi en Av. Durañona, calle lateral

Este número 600; Parque Industrial y Ramiro Matias Rodríguez, en calle 25 de Mayo N° 601, todos de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00004973
Fechas de publicación: 30/03/2021
Importe: \$ 595.00
OP N°: 100084571

CONSTRUCTORA EL MOLLAR SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de Reunión de Socios N° 9 de fecha 19/07/2019, los socios resolvieron realizar una cesión de cuotas sociales y reformar el estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su Cláusula N° 4 del contrato de la siguiente manera: *“Cuarta: Capital Social – Suscripción e Integración: el capital social se fija en la suma de pesos un millón doscientos mil (\$ 1.200.000) representado por mil doscientas cuotas (1.200) de capital de pesos mil (\$ 1.000) cada una, las cuales son suscriptas en su totalidad por los socios en este acto en las siguientes proporciones: Jose Ignacio Lupion, quinientas cuotas (500); Magdalena Day, quinientas cuotas (500) e Ignacio Lopez Fleming, doscientas cuotas (200). – Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero en efectivo. La integración del saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos años, computados a partir de la fecha de constitución de la Sociedad”.*

Sierra – DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00004953
Fechas de publicación: 30/03/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100084539

WICHI TOLEDO SRL – INSCRIPCIÓN DE DESIGNACIÓN DE SOCIO GERENTE

Mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 23/02/21, los socios: Osvaldo Andrés Postigo y María Rita Alonso Salazar, resolvieron aprobar formalmente la gestión desempeñada por Gonzalo Emanuel David Olarte, así como su renuncia y designar como Gerente a María Rita Alonso Salazar, argentina, nacida el 11 de octubre de 1984, documento nacional de identidad N° 30.508.600, CUIL N° 27-30508600-8, soltera, comerciante, domiciliada en la calle Cristóbal Colón N° 63, Villa San Lorenzo, departamento Capital, provincia de Salta, por el término de dos años, quien en ese mismo acto aceptó expresamente el cargo y constituyó domicilio especial en la calle Deán Funes N° 306, planta baja, de esta ciudad.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00004950

Edición N° 20.956
Salta, martes 30 de marzo de 2021
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Fechas de publicación: 30/03/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100084536



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

COLEGIO PROFESIONAL DE PODÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

Convócase a los Sres. matriculados del Colegio Profesional de Podólogos de Salta, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a celebrarse el **DÍA 8 DE ABRIL** de 2021, a horas 19:30, en el salón sito en calle Rivadavia N° 636, 1° piso, de la ciudad de Salta, a los efectos de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos matriculados presentes para la firma del Acta conjuntamente con presidente y secretaria.
- 2) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 3) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019.
- 4) Lectura del Informe de la Comisión de Ética y Disciplina del Colegio Profesional de Podólogos de la Provincia de Salta.

Nota: se comunica a los Sres. colegiados que transcurrida una hora del horario de la convocatoria a Asamblea, la misma sesionará válidamente con el número de colegiados presentes.

Lic. Carmen Pereyra, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 - 00004958
Fechas de publicación: 30/03/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100084547

ASAMBLEAS CIVILES

COLEGIO DE MAESTROS MAYORES DE OBRAS Y TÉCNICOS RELACIONADOS CON LA CONTRUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE SALTA – Co.M.M.O.Téc.C.Sa.

"Convocatoria al Acto Asambleario Consejo Directivo del Colegio de Maestros Mayores de Obras y Técnicos relacionados con la Construcción en la Provincia de Salta".

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 7.754 en su título ii, capítulo ii, sección I; el Reglamento Interno; y de conformidad con lo establecido por la Resolución N° 273/2019 emanada de este Consejo Directivo, se informa a los profesionales de nuestro padrón de afiliados sobre la convocatoria a la **ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**. Que ésta se llevará a cabo el día **VIERNES 7 DE MAYO DE 2021** a horas 18:00, y para cumplir con las medidas sanitarias de prevención, se desarrollará en calle Maipú N° 1160, ciudad de Salta Capital. Que se tratará el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Designación de 2 (dos) matriculados para firmar el Acta.
- 3) Resultado del escrutinio definitivo.

- 4) Actualización del valor de la matrícula anual.
- 5) Establecer los montos mínimos y máximos de multa.
- 6) Establecer los montos de honorarios mínimos éticos.
- 7) Aprobación de los Balances Generales, Memorias e Informes de la Comisión Fiscalizadora de los períodos 2019 y 2020.

El Consejo Directivo del Co.M.M.O.Téc.C.Sa.

SALTA, 29 de Marzo de 2021.

MMO Gabriel Barbito Torres, PRESIDENTE – MMO Alberto Alfaro, RESPONSABLE TÉCNICO

Factura de contado: 0011 – 00004987
Fechas de publicación: 30/03/2021, 31/03/2021
Importe: \$ 700.00
OP N°: 100084594

CONSORCIO EDIFICIO JUNÍN

El Consejo de Administración del Consorcio Edificio Junín, convoca a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N° 10**. La misma se llevará a cabo en el salón ubicado en Av. Belgrano N° 2036 (Baritú) de la ciudad de Salta, el día **jueves 22 DE ABRIL DE 2021**, a las 19:00 horas en primera convocatoria. Durante dicha Asamblea se tratarán los siguientes temas;

Orden del Día:

- 1) Palabras introductorias, y designación de dos co–propietarios para la rúbrica del Acta.
- 2) Informe de gestión y estado del edificio.
- 3) Rendición de Cuentas 2019 y 2020.
- 4) Designación del Consejo de Administración.
- 5) Designación de administrador.
- 6) Plan de Obras 2021.
- 7) Expensas Comunes Extra–ordinarias 2021.

Nota: se solicita a los co–propietarios que no puedan concurrir, designar un representante. El representante deberá demostrar su identidad mediante la presentación de DNI (o equivalente), y su carácter mediante carta–poder con firma certificada.

Arq. Ricardo Gramajo, ADMINISTRADOR

Factura de contado: 0011 – 00004980
Fechas de publicación: 30/03/2021
Importe: \$ 350.00
OP N°: 100084584

CÍRCULO DE OFICIALES – POLICÍA DE SALTA

Círculo de Oficiales Policía de Salta, convocatoria a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** y Acto Eleccionario. En cumplimiento de disposiciones estatutarias vigentes del COPS, que se llevará a cabo el día **29 DE ABRIL DE 2021** a horas 09:00, en la sede social de nuestra entidad sita en calle Juramento N° 37 de la ciudad de Salta Capital, y del acto eleccionario para elegir autoridades del COPS a llevarse a cabo el **14–05–2021** de horas 08.00 a 18.00,

en nuestra sede social y en las Unidades Regionales de la Policía de Salta (art. 6° RCE), la AGO es para tratar y considerar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de un socio para que cumpla las funciones de presidente, dos secretarios y dos socios para que certifiquen y firmen el Acta de la fecha.
- 2) Lectura, tratamiento y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 3) Lectura de Informe del Síndico Titular relacionado al Ejercicio 2019 y 2020.
- 4) Consideración del Balance General, Inventario y Memoria del Ejercicio 2019 y 2020.
- 5) Elección de los integrantes del Comité Electoral art. 2° del RCE.

Nota: Quórum: artículo 36 del Estatuto del COPS. Normas: será de aplicación para este caso el Estatuto Social del Círculo de Oficiales de la Policía de Salta, aprobado por la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de Salta, Reglamento del Comité Electoral y Código Electoral de la República Argentina (supletorio). Fdo.: Crio. Insp. Sergio Enrique Medina, Secretario – Crio. My. Ramón Ernesto Romero, Presidente.

SALTA, 26 de Marzo de 2021.

Crio. My. (R) Ramón Ernesto Romero, PRESIDENTE – Crio. Insp. (R) Sergio Enrique Medina,
SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00004960
Fechas de publicación: 30/03/2021
Importe: \$ 350.00
OP N°: 100084556

UNIÓN BAUTISTA DEL NOA

Se convoca a los señores socios de la Unión Bautista del NOA (UBNOA), a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a realizarse el día **24 DE ABRIL DE 2021**. La apertura de la Asamblea se iniciará vía On-Line a horas 8:30, por la plataforma Zoom. ID 869 6848 5505. En la oportunidad se procederá a tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Órgano de Fiscalización, correspondiente a los Ejercicios Nros. 31 y 32 cerrados el 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2020 respectivamente.
- 3) Ratificación del Presupuesto 2021.
- 4) Aprobación del calendario de actividades año 2021.
- 5) Consideración de solicitudes para escriturar propiedades.
- 6) Autorización a la Junta Administrativa para realizar compras/ventas y/o alquileres durante el período que dure su mandato.
- 7) Designación de gestores en las provincias de Jujuy, Tucumán, La Rioja, Formosa y ante el Registro Nacional de Cultos.
- 8) Informe de la comisión de nombramiento.
- 9) Elección de la Junta Directiva por el término establecido en el Estatuto.
- 10) Propuesta de la Junta Directiva para cumplir la función de Secretario Coordinador de la institución.

- 11) Informes varios.
- 12) Designación de 2 socios para firmar el Acta.

Inocencio Lazo, VICE-PRESIDENTE – Renato F. García, SECRETARIO COORDINADOR

Factura de contado: 0011 – 00004959

Fechas de publicación: 30/03/2021

Importe: \$ 350.00

OP N°: 100084555

CLUB SOCIAL Y CULTURAL EL CÍRCULO – EJERCICIO 2020/2021

Llámase a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el **DÍA 2 DE MAYO DE 2021**, a horas 13:30, en la sede social, ubicada en la calle Gral. Güemes N° 636, de Salta, Capital, en la que se tratará el siguiente;

Orden del Día:

- 1°) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2°) Elección de dos (2) socios para suscribir la misma.
- 3°) Homenaje a socios fallecidos.
- 4°) Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Estados Contables e Informe del Órgano de Fiscalización, del Ejercicio 2020/2021.
- 5°) Renovación total de la H.C.D., en los siguientes cargos y por dos (2) años: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal Titular 1°, 2°, 3° y 4° y por un (1) año: Vicepresidente, Pro Secretario, Pro Tesorero, Vocal Suplente 1°, 2°, 3° y 4° y tres (3) miembros del Órgano de Fiscalización, art. 43 del Estatuto Social.

Nota: la Asamblea sesionará a la hora indicada, con la mitad más uno de los socios habilitados, transcurrida una hora, la Asamblea sesionará con los socios presentes.

SALTA, 26 de Marzo de 2021.

Rodolfo Moises Torfe, PRESIDENTE – Daniel A. Orte, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00004936

Fechas de publicación: 29/03/2021, 30/03/2021

Importe: \$ 700.00

OP N°: 100084524

CLUB SOCIAL Y CULTURAL EL CÍRCULO – EJERCICIO 2019/2020

Llámase a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, para el día **2 DE MAYO DE 2021**, a horas 13:00, en la sede social, ubicada en la calle Gral. Güemes N° 636, de Salta, Capital, en la que se tratará el siguiente;

Orden del Día:

- 1°) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2°) Elección de dos (2) socios para suscribir la misma.

3°) Homenaje a socios fallecidos.

4°) Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Estados Contables e Informe del Órgano de Fiscalización, del Ejercicio 2019/2020.

Nota: la Asamblea sesionará a la hora indicada, con la mitad más uno de los socios habilitados, transcurrida una hora, la Asamblea sesionará con los socios presentes.

SALTA, 26 de Marzo de 2021.

Rodolfo Moises Torfe, PRESIDENTE – **Daniel A. Orte**, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00004936
Fechas de publicación: 29/03/2021, 30/03/2021
Importe: \$ 700.00
OP N°: 100084523

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

COLEGIO DE MAESTROS MAYORES DE OBRAS Y TÉCNICOS RELACIONADOS CON LA CONTRUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE SALTA – Co.M.M.O.Téc.C.Sa

"Continuidad de Elecciones del Colegio de Maestros Mayores de Obras y Técnicos relacionados con la Construcción en la Provincia de Salta".

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 inciso 5° de la Ley N° 7.754, los artículos 6, 7, 8 y 9 del Régimen Electoral, y de conformidad con lo establecido por la Resolución N° 326/2021, este Consejo Directivo informa a todos los profesionales de nuestro padrón de afiliados, **LA CONTINUIDAD DE LOS COMICIOS PARA ELEGIR AUTORIDADES**. Que se llevará a cabo el **DÍA 6 DE MAYO DE 2021** de 10:00 a 16:00 horas en la delegación de San Ramón de la Nueva Orán sita en calle Güemes N° 167, para los matriculados de esa delegación; y el **DÍA 7 DE MAYO DE 2021** de 10:00 a 16:00 horas, para los matriculados de Capital, en calle Maipú N° 1.160, ciudad de Salta Capital.

Los miembros de la Junta Electoral fueron designados por Resolución N° 273/2019 y N° 326/2021, siendo los siguientes: MMO ZERPA Héctor Rubén, DNI N° 28.162.878; MMO LOPEZ, Alejandro Horacio, DNI N° 22.146.606; Constructor de Obras Sant. 2ª Cat. BORJA Armando Osvaldo, DNI N° 8180642.

La presente convocatoria comprende la elección de los siguientes cargos:

Consejo Directivo: un presidente, un vicepresidente, seis vocales titulares y seis vocales suplentes, Comisión Fiscalizadora: tres miembros titulares y tres miembros suplentes, Tribunal de Ética y Disciplina: tres miembros titulares y tres miembros suplentes.

Asimismo, se aclara que:

- Las listas de candidatos a presentarse en comicios, son las aprobadas por Resolución N° 15/20 de la Junta Electoral.
- Que todos los mandatos de los cargos objeto de la convocatoria tendrán la duración de un período de dos (2) años.
- En cumplimiento de las medidas sanitarias, las elecciones en Salta Capital serán desarrolladas en: Maipú N° 1160.

El cronograma electoral es el siguiente:

- 1) 05 de abril de 2021: Exhibición de Padrón Provisorio de votantes.
- 2) 16 de abril de 2021: Último día de pago de matrícula.
- 3) 16 de abril de 2021: Exhibición de Padrón definitivo.
- 4) 27 de abril de 2021: Último día para presentar Fiscales de Mesa.
- 5) 06 de mayo de 2021: Elección en Delegación de San Ramón de la Nueva Orán.
- 6) 07 de mayo de 2021: Elección en la sede de Salta Capital (Lugar: Maipú N° 1160, ciudad de Salta).
- 7) 07 de mayo de 2021: Proclamación de autoridades electas.

Se comunica que se ha fijado horario de atención de la Junta Electoral los días de acuerdo al Cronograma Electoral. También, que la sede de la Junta Electoral se encuentra en calle Bartolomé Mitre N° 821, oficina 1, ciudad de Salta. Que la sede de la Delegación en San Ramón de la Nueva Orán, se encuentra en calle Güemes N° 167.

El Consejo Directivo del Co.M.M.O.Téc.C.Sa.

SALTA, 29 de Marzo de 2021.

MMO Gabriel Barbito Torres, PRESIDENTE – MMO Alberto Alfaro, RESPONSABLE TÉCNICO

Factura de contado: 0011 – 00004986
Fechas de publicación: 30/03/2021, 31/03/2021
Importe: \$ 2,800.00
OP N°: 100084592

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.955 DE FECHA 29/03/21
COLEGIO PROFESIONAL DE PODÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

SECCIÓN GENERAL: ASAMBLEAS PROFESIONALES
COLEGIO PROFESIONAL DE PODÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
F. N° 0011-00004958
Página N° 52 – OP N° 100084546

Donde Dice:

Convócase... a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA...

Debe Decir:

Convócase... a la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA...

Donde Dice:

Lic. Carmen Pereyta

Debe Decir:

Lic. Carmen **Pereyra**

Lic. Carmen Pereyra, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00004974

Fechas de publicación: 30/03/2021
Importe: \$ 595.00
OP N°: 100084572

DE LA EDICIÓN N° 20.954 DE FECHA 26/03/2021

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

CONTRATACIONES ABREVIADAS

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Pág. N° 33

O P N° 100084478

Donde Dice:

(TÍTULO) CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 21707/21
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Debe Decir:

(TÍTULO) CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 21701/21
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

SECCIÓN JUDICIAL

SENTENCIAS

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA VI

ONTIVEROS, ESTEBAN GILBERTO LICANTICA – EXPTE. N° JUI 164094/20

Pág. N° 39

O P N° 100084455

Donde Dice:

... TRIBUNAL DE JUICIO – SALA VI – VOCALÍA N°...

Debe Decir:

... TRIBUNAL DE JUICIO – SALA VI – VOCALÍA N° 1...

La Dirección

Recibo sin cargo: 100010278
Fechas de publicación: 30/03/2021
Sin cargo
OP N°: 100084561

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 552.935,00
Recaudación del día: 29/03/2021	\$ 26.509,00
Total recaudado a la fecha	\$ 579.444,00



Fechas de publicación: 30/03/2021
Sin cargo
OP N°: 100084602

CIUDAD JUDICIAL	
Saldo anual acumulado	\$ 66.430,00
Recaudación del día: 29/3/2021	\$ 245,00
Total recaudado a la fecha	\$ 66.675,00

Fechas de publicación: 30/03/2021
Sin cargo
OP N°: 400015461

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Of. de Servicios - Ciudad Judicial:

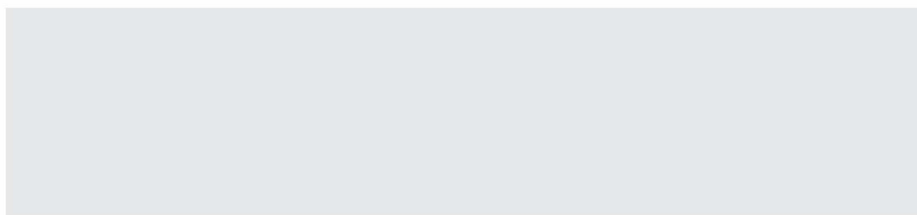
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

Diseño Gráfico: Gabriela Toledo Giménez

“2021 año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional
General Martín Miguel de Güemes”



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar